

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO las Resoluciones nros. 2/90 y 296/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolas, relacionada con la situación del egresado Daniel Alberto DAGRON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por obtener tres insuficientes en la asignatura Electrotecnia II, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico,

Que el recurrente aprueba Termodinámica con fecha 15 de julio de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata -- Física IIB.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 2/90 y refrendar la Resolución nro. 296/92 de la Facultad Regional San Nicolas,

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 2/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolas, y dar validez a la --

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

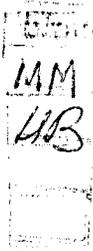
///.-

aprobación del examen de revalida de la materia Electrotecnia II, al alumno Daniel Alberto DAGRON, legajo nro. 09-02237-4 de la - carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Refrendar la Resolución nro. 296/92 del Consejo Académico, y ratificar la aprobación de la asignatura Termodinámica rendida el 15 de julio de 1986, exceptuándolo de su correlativa inmediata con Fisica IIB, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°150/93



Ingeniero JUAN C. REGALON
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO